

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6895 *PETRONIEVES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
A.N.G. PETROLIS SESROVIRES, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Petronieves, Sociedad Limitada, y A.N.G. Petrolis Sesrovires, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 22 de mayo de 2015, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera de la siguiente, lo que implica la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por su sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Órganos de Administración de las sociedades participantes. En las Juntas de aprobación de la fusión se aprobó también tomar como Balance de fusión el de fecha 31 de diciembre de 2014.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán a efectos contables realizadas por la sociedad absorbente el 1 de enero de 2015.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos.

Esparreguera, 8 de junio de 2015.- El Administrador de Petronieves, Sociedad Limitada, don Luis Alberto Nieves Prado y el Administrador de A.N.G. Petrolis Sesrovires, Sociedad Limitada, Petronieves, Sociedad Limitada (representada por don Luis Alberto Nieves Prado).

ID: A150027657-1